Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2025 20:35:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 20 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000357-2025-DGIA-VMPCIC/MC

VISTOS, el Informe N° 000228-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 19 de mayo de 2025, el Informe N° 001126-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 20 de mayo de 2025; y el Expediente N° 0058491-2025/MC, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"MONTEVERDI EL RITUAL DE LA NINFA",* y**;**

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (…), facilitando el acceso de la población a las mismas, (…) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía";*

Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 20:34:33 -05:00

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Firmado digitalmente por ULLOA MARTINEZ Eddy Ricardo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 19:25:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **WOAA5GB**

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo publico cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0058491-2025/MC, de fecha 28 de abril de 2025, la señora María Celeste Viale Yerovi, en representación de Aranwa Asociación Cultural, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*MONTEVERDI EL RITUAL DE LA NINFA"*, a desarrollarse del 13 de junio al 3 de agosto de 2025, en el Teatro Ricardo Blume, sito en jirón Huiracocha N° 2160, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"MONTEVERDI EL RITUAL DE LA NINFA"* se trata de una presentación que posee elementos característicos de la manifestación cultural de "teatro", en la medida que presenta una estructura escénica que combina la interpretación dramática con recursos narrativos y musicales. Cuenta con la dirección de Mateo Chiarella Viale y el elenco conformado por: Alfonso Santistevan, Celeste Viale Yerovi, Diego García, Adelaida Mañuico, Silvia Valdivia, Ericka Camacho y Ssuler Quintana. La obra narra la historia de Claudio Monteverdi, el padre de la ópera, siguiendo una línea narrativa que explora su vida, su obra y su legado, a partir de una estructura de concierto de cámara con la intervención de dos narradores que alternan funciones para contextualizar históricamente y encarnar personajes como el compositor y su esposa Claudia Cattaneo, recreando de esta forma escenas de sus óperas más representativas;

Que, de acuerdo al Informe N° 000228-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*MONTEVERDI EL RITUAL DE LA NINFA",* es una obra que aborda temáticas vinculadas a la creación artística, el legado cultural, el amor conyugal, el duelo y la adversidad económica. El contenido del espectáculo está vinculado con los usos y costumbres compartidos a nivel nacional e internacional, al reflejar la realidad nacional presentando problemáticas universales como la limitación de recursos para lograr objetivos y la falta de apoyo al artista; exhibiendo actitudes y conductas humanas relacionadas con la resiliencia, el amor, la pérdida, la pasión creadora y la lucha frente a la adversidad. Asimismo, se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"MONTEVERDI EL RITUAL DE LA NINFA"*, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que aporta al fortalecimiento de la memoria cultural al rescatar la figura de Claudio Monteverdi y difundir su obra; presentando un repertorio constituido por 25 fragmentos de piezas importantes del músico italiano contextualizadas por la trama. Asimismo, estimula la apreciación del teatro musical e incentiva el pensamiento crítico en torno a temas históricos y humanos. El espectáculo promueve un mensaje con valores como la libertad, la confianza y la empatía; y no incita el odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta el medio ambiente; toda vez

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **WOAA5GB**

que promueve la perseverancia, la sensibilidad artística, la integridad, el amor y la trascendencia del legado humano;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo *"MONTEVERDI EL RITUAL DE LA NINFA",* en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Ricardo Blume, sito en jirón Huiracocha N° 2160, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 140 personas, del 13 de junio al 3 de agosto de 2025, teniendo como precio Platea General el costo de S/ 46.00 (cuarenta y seis y 00/100 soles) en preventa y el costo de S/ 56.00 (cincuenta y seis y 00/100 soles) en venta regular; como precio Platea Jubiladosel costo de S/ 36.00 (treinta y seis y 00/100 soles) en preventa y el costo de S/ 46.00 (cuarenta y seis y 00/100 soles) en venta regular; como precio Platea estudiante el costo de S/ 26.00 (veintiséis y 00/100 soles) en preventa y el costo de S/ 36.00 (treinta y seis y 00/100 soles) en venta regular; como precio Platea CONADIS el costo de S/ 26.00 (veintiséis y 00/100 soles) en preventa y el costo de S/ 36.00 (treinta y seis y 00/100 soles) en venta regular; como precio Mezzanine General el costo de S/ 46.00 (cuarenta y seis y 00/100 soles) en preventa y el costo de S/ 56.00 (cincuenta y seis y 00/100 soles) en venta regular; como precio Mezzanine Jubilados el costo de S/ 36.00 (treinta y seis y 00/100 soles) en preventa y el costo de S/ 46.00 (cuarenta y seis y 00/100 soles) en venta regular; como precio Mezzanine Estudiante el costo de S/ 26.00 (veintiséis y 00/100 soles) en preventa y el costo de S/ 36.00 (treinta y seis y 00/100 soles) en venta regular; y como precio Domingo Cultural el costo de S/ 36.00 (treinta y seis y 00/100 soles) en venta regular;

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que las categorías denominadas "Domingo Cultural", la cual cuenta con 15 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001126-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes concluye que el espectáculo denominado "*MONTEVERDI EL RITUAL DE LA NINFA"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **WOAA5GB**

no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"MONTEVERDI EL RITUAL DE LA NINFA"* a desarrollarse del 13 de junio al 3 de agosto de 2025, en el Teatro Ricardo Blume, sito en jirón Huiracocha N° 2160, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el Expediente N° 0058491-2025/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **WOAA5GB**